

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 23-14

Fecha: Miércoles 3 de diciembre de 2014

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

INGRID CAROLINA GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas

ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería

HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades

Se excusó:

ANGELA MARÍA FRANCO CALDERÓN – Vicerrectora de Investigaciones

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 22 del 19 de noviembre de 2014
2. Lectura de Correspondencia
3. Libros para aval del CIARP
4. Estudio de casos
5. Varios

1. Lectura y aprobación del acta 22 del 19 de noviembre de 2014

Se aprueba el acta.

2. Lectura de correspondencia

2.1 Se da lectura a la comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas en respuesta a la solicitud que hiciera el CIARP en relación con la presentación de un listado de eventos los cuales se consideren de impacto internacional (Participación y medición de la producción artística).

En esta comunicación expresan que conscientes de la dificultad a la hora de clasificar y medir la producción artística de los docentes de la FAI, presentan al CIARP las discusiones y conclusiones a las que se ha llegado, con el ánimo de mostrar los criterios que los guían y tratar de hacer más transparente y riguroso este proceso. Los puntos concretos de la discusión han sido los siguientes:

1. En términos generales comparten los criterios establecidos en la Resolución 112 en lo que tiene que ver con la trascendencia e impacto nacional o internacional.

2. Las dificultades surgen a la hora de definir el carácter “internacional” de un evento, el “prestigio” de tal o cual institución, la “trascendencia” o el “impacto” de una obra o de un evento, todo lo cual está más o menos validado por el conocimiento que nuestra propia comunidad tiene acerca del mundo social y académico del arte, entendiendo, además, que el mundo del arte contemporáneo no es análogo a los presupuestos de la racionalidad científica.

3. Toman como ejemplo el carácter internacional de un evento: ¿Qué lo define?. Es necesario establecer unos criterios: a. Su tradición y reconocimiento. b. El número de participantes internacionales. c. La calidad o el prestigio de los participantes. d. Su significado en el contexto de un campo artístico. Qué es lo que debemos escoger como determinante: ¿los aspectos cuantitativos o cualitativos? ¿No es “internacional” el que un pianista sea invitado a la escuela de piano del Conservatorio de Viena a presentar su composición porque era el único extranjero en esa velada? **Esto es lo que nos hace pensar que es muy difícil establecer de una vez y para siempre el listado de los eventos internacionales que nuestra comunidad reconoce como tales** y, desde luego, no es algo imposible, pero, crea una especie de limitación conceptual, una frontera excluyente con respecto a nuevos eventos que en la dinámica de las artes siempre se están produciendo. Creemos que cada evento debe reunir los argumentos y la documentación necesaria que lo acredite como nacional o internacional, sin generar de forma previa un listado excluyente.

Se toma ahora el tema de la “trascendencia” y el “impacto”, dos términos que pueden ser conceptualmente contrapuestos. Puede ser que una obra tenga un gran impacto mediático, pero, artísticamente no reciba el reconocimiento académico: tiene impacto, pero, carece de valor artístico. Desde luego la obra tiene que circular de manera pública, el arte es comunicación con un público, pero, es difícil establecer una tabla numérica que mida “impacto” y “trascendencia”. Aquí entra la crítica a jugar un papel fundamental, no obstante, la circunstancia real es que la “crítica especializada” es parte del problema de nuestro desarrollo cultural. Esto nos lleva a pensar como en el caso anterior que, igualmente, será necesario tratar cada caso en particular y estudiar la documentación y la sustentación que permita medir con flexibilidad el “impacto” y la “trascendencia”.

4. La percepción general es que todavía resulta desigual intentar poner bajo los mismos criterios de justificación los productos artísticos con los productos científicos. Creemos, también, que las artes no tienen, en el contexto de la universidad, la legitimidad que tienen las ciencias y esto crea un marco de discusión que lesiona nuestros intereses. Somos conscientes que necesitamos fortalecer nuestra capacidad de argumentación y persuasión en la defensa de la producción artística de la FAI y los cuestionamientos que surgen al interior del CIARP nos obligan y estimulan a ello.

R/ El CIARP da por recibida las observaciones del Comité de Credenciales de la FAI. Al respecto el Vicerrector Académico expresa que en este momento Colciencias está introduciendo dentro de los Modelos de Medición, Grupos de Investigación Artística, y esta puede ser la oportunidad para que la Facultad de Artes Integradas realice una propuesta de modificación a la Resolución 112, acorde con los nuevos lineamientos que emita Colciencias.

2.2 Se da lectura a la comunicación enviada por el profesor Iván Osuna Motta del Departamento de Proyectos de la Escuela de Arquitectura, quien fue vinculado en el escalafón docente el 27 de agosto de 2014. El profesor presenta reclamación por cuanto en su inclusión no le fueron considerados los siguientes productos académicos: 1) *“Proyecto Urbano y Paisajístico Eje Ambiental de Río Tulúa”*, publicado en la XX Bienal Colombiana de Arquitectura 2006. Este producto no fue considerado por cuanto el profesor aparece como coordinador del proyecto, clasificación no considerada en el Decreto 1279, y 2) *Concurso Público de Ideas “Parque de la Babilla”*, este producto académico no fue considerado por cuanto corresponde a un premio, y de acuerdo con el capítulo V del Decreto 1279, los premios que se reconocen son los que el profesor realiza en la respectiva universidad dentro sus labores universitarias.

R/ El Vicerrector Académico expresa que para el producto académico No.1: *“Proyecto Urbano y Paisajístico Eje Ambiental de Río Tulúa”*, publicado en la XX Bienal Colombiana de Arquitectura 2006”, se revisaron los siguientes documentos:

- **Términos de la reclamación del profesor Osuna.** Respecto al producto académico *“Proyecto Urbano y Paisajístico Eje Ambiental de Río Tulúa”*, el profesor expresa que el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano de Tulúa, incluía 5 componentes: *Instrumentos de gestión del suelo, Normas urbanísticas, Estatuto de Espacio público, Expediente Municipal y Proyecto Urbano, paisajístico Eje Ambiental Río Tulúa.*

Que dentro de estos componentes, **el diseño** solo estaba considerado dentro del proyecto urbano, paisajístico Eje Ambiental de Río Tulúa, y por lo tanto fue únicamente allí donde se realizó un ejercicio creativo, como una manifestación artística de la arquitectura, convirtiéndose en el eje rector del proyecto urbano integral.

- **Formato para la descripción de trabajos de productividad académica para la inclusión en el escalafón.** En este formato el profesor describe su autoría como diseñador, la cual se constituye en una obra de creación artística, en el campo del Diseño Arquitectónico y Urbano, y trasciende a la esfera del arte por haber sido seleccionada dentro del XX Bienal Colombiana de Arquitectura 2006.

- **Certificación expedida en el año 2006 por el Jefe del Departamento de Proyectos** en la cual expresa que el profesor Osuna realizó la Dirección General del proyecto Urbano Paisajístico Eje Ambiental del Río Tulúa.

- **Parágrafo 1° del artículo 8° de la Resolución No. 112 de 2006 del Consejo Académico**, en donde se describe los criterios específicos para el campo de la Arquitectura.

Con estos elementos expuestos y claramente evidenciados, el CIARP considera para este producto, la reclamación del profesor Osuna, en el sentido de considerar esta producción académica en los términos establecidos por Parágrafo 1° del artículo 8° de la Resolución No. 112 de 2006 del Consejo Académico, para que sea enviada a pares evaluadores de Colciencias.

Producto académico No.2 “Parque de la Babilla”, el cual obtuvo el primer puesto dentro del Concurso Público de Ideas, organizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) en el 2000. Al respecto el Decreto 1279, si bien considera los premios dentro del Capítulo II, el cual hace referencia a la asignación de puntos para los profesores que ingresan o reingresan a la carrera docente, allí mismo remite al capítulo V en donde se establece claramente como parte de los requisitos, que los premios deberán ser obtenidos por los docentes de la Universidad respectiva dentro de sus labores universitarias. De acuerdo con esta aclaración, el CIARP no ha considerado los premios como parte de la producción académica en la inclusión.

De todas maneras, por tratarse de un producto académico en el área de las Artes, se solicita al Comité de Credenciales de la Facultad, revisar para aval del CIARP, si el mismo clasifica como obra artística en el marco de la Resolución 112, para lo cual el profesor deberá aportar los soportes correspondientes ante el Comité de Credenciales de la Facultad.

Igualmente surgen inquietudes entre el capítulo II y V del Decreto 1279, por lo cual se llevará la consulta al Grupo de Seguimiento.

3. Libros para aval del CIARP

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “Educación en Derechos Humanos. Perspectivas metodológicas, pedagógicas y didácticas”, Universidad de la Salle, marzo de 2011, ISBN: 978-958-8572-33-8 (20 autores). Para la inclusión del Profesor José Aldemar Álvarez Valencia, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

- Libro: The Oxford Handbook of The History of Linguistics. Oxford University Press. ISBN: 978-0-19-958584-7, 2003 (38 autores). Para la inclusión del Profesor José Aldemar Álvarez Valencia, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

- Libro electrónico: Trayectos. Editorial Bonaventuriana, Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali, diciembre de 2010, ISBN: 978-958-8436-42-5 (7 autores) de coautoría de la profesora Norbella Clementina Miranda Nieves, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

- Libro: Retratamiento poblacional en Educación Superior. Ingreso, mortalidad académica y deserción. Editorial Bonaventuriana, Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali, diciembre de 2009, ISBN: 978-958-8436-16-6 (12 autores) de coautoría de la profesora Norbella Clementina Miranda Nieves, Escuela de Ciencias del Lenguaje.

R/ Para estas cuatro publicaciones, El CIARP luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las mismas se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: "Los niños y la televisión", Comisión Nacional de televisión, Programa de investigaciones Académicas sobre televisión, Universidad del Valle y Universidad Santiago de Cali, Autores: Rocío Gómez, Instituto d Educación y Pedagogía y Julián González, Escuela de Comunicación Social, ISBN: 958-97850-1-8.

R/ El CIARP no aprueba esta publicación toda vez que no se cumple con el criterio de estar publicado por una editorial de reconocido prestigio tal como lo establece el Decreto 1279. Se sugiere que se presente para puntos bonificables.

- Libro: "Asomacandela, prácticas artísticas contemporáneas", Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Autores: Florencia Mora Anto, Víctor Martínez Ruíz, Jorge Alberto Reyes Osma Departamento de Artes Visuales y Estética, invitado especial, ISBN:978-958-8347-89-9.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto la misma no cumple con los requisitos de libro en alguna de las clasificaciones establecidas en el Decreto 1279. Se sugiere que se presente para puntos bonificables.

- Libro: "Herbario de Guachinte, curar con plantas: estéticas y sabidurías emergentes", Pontificia Universidad Javeriana, Cali, MinCultura, Autores: Florencia Mora Anto, Gonzalo González Barreiro, Diego Agudelo Grajales, Jorge Alberto Reyes Osma Departamento de Artes Visuales y Estetica, invitado especial, ISBN:978-958-8856-22-3.

R/ El CIARP solicita consultar con el Programa Editorial si la Universidad Javeriana actuó como Editorial para la edición de esta publicación.

3.4 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: "MATEMÁTICA FUNDAMENTAL para matemáticos". Universidad del Valle, Programa Editorial, Colección Ciencias Naturales y Exactas. Mayo de 2014. 328 páginas. ISBN 978-958-765-106-5. Presentado por el profesor de Matemáticas Jaime Robledo Potes.

R/ El CIARP luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que esta publicación se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro digital "Biodiversidad y vulnerabilidad de ecosistemas costeros en Baja California Sur" Editores Mónica Pérez Ramírez y Salvador E. Lluch Cota. CIB. 1ra edición 2012. ISBN 978-607-7634-07-2. México. Capítulo 4: "Asincronía en la especiación asociada con el levantamiento del Istmo de Panamá: el caso de los haemúlidos" José Julián Tavera Vargas, Departamento de Biología.

R/ El CIARP solicita el concepto del Programa Editorial respecto al reconocido prestigio del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste –CIB-. Instituto Politécnico Nacional, California Sur, México.

4. Estudio de casos

4.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

4.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

4.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Pedro Antonio Morreno Tovar**, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Mauro Vega Bendejú**, del Departamento de Historia, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Edgar Julián Gálvez Albarracín**, de Departamento de Administración y Organizaciones, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

4.4 Títulos de Posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor Oscar Enrique Murillo García del Departamento de Biología, hace entrega de la certificación SAC No. 673009 del 27 de Noviembre de 2014 del MEN, solicitud con el No. de Folder 56898, con la cual se certifica que ha empezado el proceso de convalidación de su título de Doctorado "Doctor of Philosophy" de The University of Florida, USA. El Comité de Credenciales deberá informar al profesor, que a partir de la fecha tiene dos años para entregar la respectiva convalidación en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

Se da por terminada la sesión a las 6:00 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---